



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3508

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/03/2001 - B.Inf. 2/2001

Sancionada: 06/04/2001

Promulgada: 30/04/2001 - Decreto: 367/2001

Boletín Oficial: 07/05/2001 - Nú: 3883

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Allen el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 04-1-C-421-06B, ubicado en Sarmiento y T. Orell.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.